

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

FUNDAMENTO

La Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California cuenta con sus atribuciones y obligaciones en los artículos 30 fracción XV, 45 fracción I, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, las cuales establecen, instrumentar y coordinar las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura en el Estado; promover el fomento y la ordenación de las actividades acuícolas y pesqueras del Estado bajo un enfoque de desarrollo sustentable e impulsar y apoyar a los productores acuícolas y pescadores del Estado para el cumplimiento y/o reforzamiento de las campañas que se implementen en materia de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera.

Asimismo, la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Baja California establece como facultades y atribuciones de esta Secretaría, proponer y ejecutar la Política de Pesca y Acuicultura en el Estado, en congruencia con la Política Nacional en la materia y las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia, lo anterior de conformidad a lo establecido en su artículo 8 fracción I y XVIII.

Las Direcciones de Pesca y Acuicultura de esta Secretaría, cuentan con facultades para elaborar y proponer el programa operativo anual del área que le corresponda y remitirlo para su incorporación al de la Secretaría; así como someter a la aprobación de la Persona Titular de la Secretaría, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de las Unidades Administrativas a su cargo, vigilando su congruencia con los objetivos y prioridades de la planeación de la Secretaría y la de carácter estatal; así mismo corresponde a sus departamentos elaborar, proponer y ejecutar los programas y proyectos en materia pesquera y acuícola que sean de competencia de la Secretaría, lo anterior de conformidad a los artículos 9 fracción XIII y XV, 13 fracción I y 24 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 31 de octubre de 2025, establece como fin en su Política Pública 7.7 denominada “Desarrollo Económico y Sostenible”, contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través

del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

En congruencia con lo anterior, dentro del Componente 7.7.6 “Pesca y Acuicultura Sustentable”, contempla fomentar el manejo sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas y elevar la eficiencia en su aprovechamiento, producción y comercialización, para favorecer a los pescadores y acuicultores del Estado, a través del incremento de la producción, el ordenamiento y expansión de los mercados regionales, nacionales e internacionales asegurando la distribución de alimentos de calidad.

En este contexto, dentro de dicho Componente, se encuentra la Línea de Política Pública “7.6.1 Crédito y financiamiento para productores acuícolas, pescadores y prestadores de servicios de pesca deportiva”, que a su vez tiene como Resultado a Lograr el 7.6.1.1 que en Estado se apoya a los productores del sector acuícola, pesca comercial y deportiva a través del Programa Estatal para el sector de Pesca y Acuicultura, para impulsar el emprendimiento del sector.

Por lo anterior los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer las bases conforme a las cuales operará el Programa Estatal de Apoyo para el Sector de Pesca y Acuicultura 2026, con el siguiente contenido:

1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

- 1.1.** DEFINICIONES Y SIGLAS
- 1.2.** ANTECEDENTES
- 1.3.** PRESUPUESTO

2. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1.** OBJETIVO GENERAL
- 2.2.** OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 2.3.** POBLACIÓN OBJETIVO
- 2.4.** COBERTURA GEOGRÁFICA
- 2.5.** MECÁNICA OPERATIVA
- 2.6.** CALENDARIO DE EJECUCIÓN
- 2.7.** CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
- 2.8.** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 2.9.** DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 2.10.** INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

2.11. RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN

3. MEDIOS DE DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

- 3.1. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA
- 3.2. INDICADOR DE PROGRAMA
- 3.3. PUBLICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS
- 3.4. AUDITORIA
- 3.5. TRANSPARENCIA
- 3.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 3.7. QUEJAS Y DENUNCIAS

4. ANEXOS DEL PROGRAMA

5. TRANSITORIOS

1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

1.1. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para los efectos de estos Lineamientos de Operación, se entiende por:

- **Acuicultura:** Conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- **Apoyo:** Recurso económico que se otorga a la Persona Beneficiaria que cumple con los requisitos a que se refieren estos Lineamientos.
- **Comité:** Comité Técnico de Pesca y Acuicultura.
- **Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a la población objetivo a participar de los beneficios del Programa, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de estas y los requisitos a cumplir.
- **Fiduciario:** Persona física o moral encargada de un fideicomiso y de la propiedad de los bienes que lo integran, a solicitud de un fideicomitente y en beneficio de un tercero, sea este fideicomisario o beneficiario. Para el caso del presente programa, BBVA México.
- **Embarcación Mayor:** Unidad de pesca con eslora mayor a 10.5 metros, dotada con motor estacionario, cubierta corrida, arboladura (mástil, pluma real, tangones y pescante), área de maniobras de pesca, puente de mando o derrota en donde van instalados, entre otros, los equipos de navegación, comunicación, eco detección y localización satelital; provista además de camarotes, cocina y baño
- **FOFAEBC:** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California
- **Padrón:** Padrón Único de Personas Beneficiarias de los programas sociales, que constituye la relación oficial de Personas Beneficiarias.
- **Persona Beneficiaria:** Persona física o moral a la cual se le otorgó el Apoyo.
- **Persona Solicitante:** Persona física o moral que presenta una solicitud de Apoyo debidamente formulada en Ventanilla, para acceder a los beneficios del Programa, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- **Pesca Comercial:** Captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.
- **Pesca Deportiva:** Práctica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por las autoridades competentes.
- **Potencia Nominal:** Característica del motor que se refiere a su capacidad de propulsión y que es definida por el fabricante en kilowatts o caballos de fuerza (HP por sus siglas en inglés).

- **Programa:** Programa Estatal de Apoyo para el Sector de Pesca y Acuacultura, que ejecuta la Secretaría y se encuentra previsto en los presentes Lineamientos.
- **Proyecto Nuevo:** Proyecto acuícola que inicia sus operaciones y no cuenta con avisos de siembra o cosecha emitidos por la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura.
- **Lineamientos:** El presente documento en donde se exponen los términos y condiciones bajo los cuales se asignarán los Apoyos del Programa.
- **Secretaría:** Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California.
- **Unidad Ejecutora:** Unidades administrativas encargadas de ejercer el recurso presupuestario asignado a las acciones dentro de un programa presupuestario.
- **Ventanilla Física:** Lugar definido en la Convocatoria correspondiente, donde se atiende a las personas solicitantes para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente Programa.
- **Ventanilla Electrónica:** Comprendida por medios electrónicos que serán atendidos por el personal que para ello se designe, a las personas solicitantes, así como para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente Programa.

1.2. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, en su Diagnóstico del Entorno de Baja California, denominado “Desarrollo Económico y Sostenible”, en materia de Pesca y Acuacultura, establece que Baja California cuenta con más de 1,555 kilómetros de litorales. En el océano Pacífico con una extensión de 880 kilómetros de litoral (57%) y el Golfo con 675 kilómetros (43%), únicamente en su parte continental, sin incluir sus 47 islas, las cuales representan 13.4% de las costas totales del país. Asimismo, se estima que, en el Estado más de 10,830 personas se dedican a la pesca, acuacultura y maricultura (Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024). Mientras que, más de 32,000 familias están relacionadas con la cadena productiva, incluyendo a personas dedicadas a la pesca, acuacultura, procesamiento, transporte y comercialización.

De las pesquerías que se desarrollan en el Estado, la pesca ribereña es un motor económico y social, ya que genera más de 2,000 empleos directos y garantiza el acceso a proteínas de alto valor para la población. La baja productividad es un desafío común en las Unidades de Producción Primaria o Unidades Económicas de los sectores antes referidos. Las personas dedicadas a la pesca y la acuacultura enfrentan limitaciones económicas para invertir y en varios casos carecen de estrategias para incrementar el valor de sus productos. Para mejorar esta situación, es necesario

aumentar la productividad y competitividad, destinando recursos estatales complementarios que permitan modernizar las operaciones en la producción. Las personas físicas y morales dedicadas a la Pesca Comercial, Acuicultura y Pesca Deportiva del Estado de Baja California, conforman un segmento sólido de la economía estatal, que es punta de lanza a nivel nacional ocupando los primeros lugares en producción y valor.

El siguiente cuadro presenta el comportamiento presupuestal ejercido del Programa en la presente administración:

EJERCICIO	EMPRESAS BENEFICIADAS	APORTACIÓN GUBERNAMENTAL (MDP)	DERRAMA ECONÓMICA (MDP)
2021	0	0	0
2022	196	10.0	9.9
2023	200	20.8	20.4
2024	464	18.2	19.63
2025	345	25.9	43.78
TOTALES	1,205	74.9	93.71

(MDP: Millones de pesos)

Los recursos presentados en la tabla anterior se han destinado principalmente al fortalecimiento y modernización de las embarcaciones menores y mayores, a través de la adquisición de artes de pesca y cultivo, maquinaria y equipo, así como suministro de insumo biológico. También se ha destinado recurso para tramites en temas de ordenamiento de pesca deportiva y acuicultura, así como en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, esto con la finalidad de apoyar la modernización de la producción primaria de este sector.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, se establece la Línea de Política Pública “Desarrollo Económico y Sostenible”, y se alinea al objetivo del Componente Pesca y Acuicultura Sustentable, en donde se establece: Fomentar el manejo sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas y elevar la eficiencia en su aprovechamiento, producción y comercialización, para favorecer a las personas pescadoras y acuicultores del Estado, a través del incremento de la producción, el ordenamiento y expansión de los mercados regionales, nacionales e internacionales asegurando la distribución de alimentos de calidad.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 en su Objetivo 1. Considera: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la

productividad agropecuaria, acuícola y pesquera. En su Estrategia 1.5. establece: Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos.

El Programa Estatal de Pesca y Acuicultura 2022–2027, contempla 7 objetivos prioritarios dirigidos a garantizar el desarrollo sustentable y sostenible de las actividades económicas relacionadas con las actividades económicas relacionadas con la pesca y la acuicultura en la entidad.

Uno de estos objetivos prioritarios es el denominado “7.6.1 Crédito y financiamiento para productores acuícolas, pescadores y prestadores de servicios de pesca deportiva”, cuyo objetivo prioritario es contar con un sector pesquero y acuícola fortalecido, con desarrollo de capacidades en organización, administración, equipamiento, infraestructura y procesos productivos en los diferentes municipios del Estado, que tiene como Resultado a Lograr el 7.6.1.1 que en el Estado se apoya a los productores del sector acuícola, pesca comercial y deportiva a través del Programa Estatal para el sector de Pesca y Acuicultura, para impulsar el emprendimiento del sector.

La Estrategia 6.2.1.1, de este objetivo prioritario, establece: Promover Apoyos económicos, crédito y financiamiento, que impulsen el desarrollo de capacidades de los productores acuícolas y pesqueros, disminuyendo las brechas de desigualdad. Dentro de sus principales acciones está el 6.2.1.1.1 Instrumentar e implementar programas de Apoyo económicos, para mejorar las capacidades productivas en la acuicultura, pesca comercial y la prestación de servicios de pesca deportiva, dando prioridad a la población en situación de vulnerabilidad.

Para el presente ejercicio 2026 dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados que forma parte del Presupuesto de Egresos, la Secretaría de Pesca y Acuicultura participa entre otros programas con el Programa 065 “Desarrollo Sustentable de la Actividad Pesquera y la Acuícola”; a partir de éste se desprenden Proyectos y Actividades Institucionales que tienen como objetivo el promover acciones que disminuyan las limitantes que frenan el desarrollo del sector, así como fomentar el aumento de la productividad de las unidades de producción pesqueras y acuícolas en el Estado.

1.3. PRESUPUESTO

El Programa operará con la asignación presupuestal que les corresponde al Ramo 09 Secretaría de Pesca y Acuicultura, Programa Presupuestario 065 Desarrollo Sustentable de la Actividad Pesquera y Acuícola; Proyecto Institucional 2 Promover la construcción, modernización y equipamiento de la infraestructura pesquera y acuícola; Meta 07 Apoyos al sector pesquero y acuícola mediante programa anual institucional entregados; Acción 02 Entrega de Apoyos, crédito o financiamiento del programa anual estatal para el sector pesca, las unidades económicas productivas pesqueras; Acción 04 Entrega de Apoyos, crédito o financiamiento del Programa anual estatal para el sector acuicultura, las unidades económicas productivas acuícolas, y Partida 75117 Inversiones en Fideicomiso FOFAEBC, de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio Fiscal 2026, publicado en el del Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de diciembre de 2025.

El presupuesto de inversión asignado dentro de la partida “75117-Inversiones en el Fondo de Fomento Agropecuario” para el presente Programa y ejercicio, asciende a \$26,700,000.00 M.N. (Veintiséis Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) el cual se aplicará a manera de fondos perdidos, divididos en cuatro componentes y diez subcomponentes, tal y como se presenta en la siguiente tabla.

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026					
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA	ACCIÓN	MONTO	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE(S)
Dirección de Pesca	09-183-065-P002-007-002-75117-2-110126-000	Gestión de Aportación Estatal al FOFAEBC para ejecutar el Programa Estatal de Apoyos a la Flota Pesquera de Mediana Altura en Baja California.	5,500,000.00	Pesca Comercial	Modernización y Regularización de Flota Mayor
		Gestión de Aportación Estatal al FOFAEBC para ejecutar el Programa Estatal de Apoyos a la Modernización de la Flota Menor, Productores Primarios y de Transformación del Sector Pesquero, Componente Pesca Comercial.	6,900,000.00		Modernización de Flota Menor
					Inocuidad Pesquera
		Gestión de Aportación Estatal al FOFAEBC para ejecutar el Proyecto Estratégico de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones de Permisionarios de Pesca Ribereña.	7,000,000.00	Motores Fuera de Borda	Sustitución de Motores Fuera de Borda
Dirección de Acuicultura	09-253-065-P002-007-004-75117-2-110126-000	Gestión de Aportación Estatal al FOFAEBC para ejecutar el Programa Estatal de Apoyo en Equipamiento y Mejoramiento de Embarcaciones para el Sector de Prestadores de Servicios de Pesca Deportiva, Componente Pesca Deportiva.	2,000,000.00	Pesca Deportiva	Adquisición de Equipamiento
					Servicio de Mantenimiento
					Ordenamiento Y/O Reconversión
		Entrega de Apoyos, Crédito o Financiamiento del Programa Anual Estatal para el Sector Acuicultura, las Unidades Económicas Productivas Acuícolas.	5,300,000.00	Acuicultura	Desarrollo Tecnológico Acuícola
					Ordenamiento Acuícola
					Sanidad e Inocuidad Acuícola
TOTAL DEL PROGRAMA			26,700,000.00		

2. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Impactar en el bienestar social de las personas pescadoras y acuicultoras, eficientizando la producción, comercialización y mejorando la competitividad de las unidades de producción y/o unidades económicas, a fin de incrementar los niveles de capitalización de las personas físicas o morales que desarrollan las actividades pesqueras o acuícolas en Baja California.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a)** Coadyuvar al desarrollo del bienestar social de las personas pescadoras y acuicultoras.
- b)** Impulsar a las unidades de producción o unidades económicas dedicadas a las actividades pesqueras y acuícolas para que sean más eficientes en su producción, comercialización y competitividad.
- c)** Apoyar las distintas necesidades de las personas que se dedican a la Pesca Comercial, prestación de servicios de Pesca Deportiva o acuicultura.

2.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas o morales debidamente constituidas, que al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente (o en trámite para su renovación), se dediquen a la Pesca Comercial, Pesca Deportiva, Acuicultura o procesamiento de productos pesqueros y acuícolas; aquellas que realicen esta actividad fuera de aguas de jurisdicción Federal que cuenten con Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPA, solo acuicultura) y/o número de control de predio federal para aprovechamiento extractivo de especies sujetas a protección especial por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); así como organizaciones de la sociedad civil dedicadas a promover acciones en ordenamiento acuícola, o bien, aquellas que están por iniciar la actividad de Pesca Deportiva como servicio y que iniciarán su trámite del permiso de turismo náutico en la modalidad de Pesca Deportiva, por primera vez; en los términos que emite la autoridad competente en la materia. Se le dará prioridad a aquellas personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y personas que desarrollen su actividad en los municipios de San Felipe, San Quintín y comunidades rurales del Municipio de Ensenada.

2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene alcance estatal y cobertura en todos los Municipios del Estado de Baja California, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.5. MECÁNICA OPERATIVA

2.5.1. Instancias Participantes.

Las instancias participantes, deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se encuentren establecidas en los presentes Lineamientos para la asignación del Apoyo.

Asimismo, fomentarán que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las Personas Beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

2.5.2. Unidad Normativa.

La Secretaría será la Unidad Responsable, quien tendrá la obligación de elaborar, validar, promover y divulgar los presentes Lineamientos y su Convocatoria, aunado a lo anterior, llevará a cabo lo siguiente:

- a)** Instalar y validar ante el FOFAEBC, el Comité,
- b)** Ordenar la apertura y cierre de ventanillas de recepción física y electrónica conforme lo establecido en la Convocatoria,
- c)** Publicar los resultados en su página oficial.

2.5.3. Unidades Ejecutoras.

El Comité es el órgano colegiado encargado de establecer criterios específicos que permitirán evaluar y dictaminar las solicitudes ingresadas al Programa, así como de expedir resoluciones relacionadas con el desarrollo del Programa, que se dicten para resolver casos específicos, este órgano estará integrado por los siguientes representantes con derecho de voz y voto:

- a)** La persona Titular de la Secretaría, quien presidirá dicha instancia.
- b)** La persona responsable de la Coordinación de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Secretaría.
- c)** La persona responsable de la Dirección de Pesca de la Secretaría.

- d) La persona responsable de la Dirección de Acuacultura de la Secretaría.
- e) La persona responsable de la Dirección de Fortalecimiento y Modernización Pesquera y Acuícola de la Secretaría.
- f) La persona responsable de la Coordinación Administrativa de la Secretaría.

El Comité podrá sesionar de manera presencial o a través de medios electrónicos y cuando así lo considere conveniente la Presidencia, y podrá convocar a invitados especiales, quienes tendrán el derecho de voz, pero sin voto. Por lo que, para efectos de los presentes Lineamientos, le corresponde realizar de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Dictaminar y aprobar las solicitudes.
- b) Establecer los criterios para dictaminar las solicitudes con folio.
- c) Elaborar el acta con el listado de las Personas Beneficiarias y solicitudes rechazadas.
- d) Presentar ante el Comité Técnico del FOFAEBC, los listados resultantes para obtener un número de acuerdo con el cual se llevará a cabo las instrucciones de pago para la dispersión de los recursos.
- e) Expedir resoluciones sobre temas extraordinarios que surjan en el desarrollo del Programa.
- f) Emitir actas de apertura y cierre de ventanillas.

2.5.4. Dirección de Pesca.

Para los Componente de Pesca Comercial, Pesca Deportiva y Motores Fuera de Borda, así como sus respectivos Subcomponentes será la Dirección de Pesca de la Secretaría, la cual se encargará de realizar las siguientes acciones de acuerdo con los presentes Lineamientos, por lo que a ésta le corresponde:

- a) Recibir, revisar e integrar los expedientes de las Personas Solicitantes.
- b) Evaluar los expedientes de acuerdo con los criterios de dictaminación establecidos por el Comité.
- c) Entregar el respectivo folio de registro por solicitud.
- d) Notificar a la Persona Solicitante en caso de requerimientos adicionales o inconsistencias en su expediente.
- e) Emitir la instrucción de pago a FOFAEBC.
- f) Dar seguimiento de la ejecución del recurso.
- g) Realizar la revisión de la vigencia de los comprobantes fiscales presentados por las Personas Beneficiarias, antes del cierre del año fiscal en que se emiten los presentes Lineamientos.
- h) Elaborar y firmar el Finiquito correspondiente.

- i) En caso de incumplimiento de los presentes Lineamientos, solicitar vía oficio a la Persona Beneficiaria la devolución del recurso cuando este no haya sido debidamente comprobado, dicha devolución se hará a favor del FOFAEBC.

2.5.5. Dirección de Acuacultura.

Para el Componente de Acuacultura, así como sus respectivos Subcomponentes será la Dirección de Acuacultura de la Secretaría, la cual se encargará de realizar las siguientes acciones de acuerdo con los presentes Lineamientos, por lo que a ésta le corresponde:

- a) Recibir, revisar e integrar los expedientes de las Personas Solicitantes.
- b) Evaluar los expedientes de acuerdo con los criterios de dictaminación establecidos por el Comité.
- c) Entregar el respectivo folio de registro por solicitud.
- d) Notificar a la Persona Solicitante en caso de requerimientos adicionales o inconsistencias en su expediente.
- e) Emitir la instrucción de pago a FOFAEBC.
- f) Dar seguimiento de la ejecución del recurso.
- g) Realizar la revisión de la vigencia de los comprobantes fiscales presentados por las Personas Beneficiarias, antes del cierre del año fiscal en que se emiten los presentes Lineamientos.
- h) Elaborar y firmar el Finiquito correspondiente.
- i) En caso de incumplimiento de los presentes Lineamientos, solicitar vía oficio a la Persona Beneficiaria la devolución del recurso cuando este no haya sido debidamente comprobado, dicha devolución se hará a favor del FOFAEBC.

2.5.6. El FOFAEBC.

- a) Efectuar la transferencia del recurso a la cuenta de la Persona Beneficiaria o en su caso, al proveedor que la Persona Beneficiaria señale mediante escrito libre al momento de entregar su solicitud.
- b) Emitir informes a la Secretaría relativos a los rendimientos financieros a más tardar el 30 de noviembre del 2026.

2.5.7. Difusión.

El proceso del Programa, inicia con la presentación y validación de los presentes Lineamientos y su Convocatoria en el seno del Comité Técnico del FOFAEBC, para su posterior publicación a través de los canales oficiales de la Secretaría. Asimismo,

divulgará la Convocatoria en los mismos medios de difusión, la cual deberá contener al menos, lo siguiente:

- a) Los sectores y actividades específicas que atender.
- b) El Componente, Subcomponente, Concepto y Montos de Apoyo.
- c) Los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación que deberá cumplir la Persona Solicitante interesada en ser beneficiaria del Programa.
- d) La ubicación, el período de apertura y los horarios de atención para recibir la documentación en las Ventanillas.
- e) El Portal de la Ventanilla Electrónica.
- f) Los correos electrónicos disponibles para dar atención a dudas.

2.5.8. Apertura de Ventanillas y Recepción de Solicitudes.

Las Ventanillas permanecerán abiertas 30 días naturales, posteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria. La fecha de cierre lo establecerá el Comité y se dará a conocer por medio del portal oficial de la Secretaría en la siguiente liga: (<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/Servicios/ProgApoyo>).

La operación del Programa estará a cargo de la Secretaría, en apego al siguiente procedimiento:

- Las Direcciones de Pesca y Acuicultura de la Secretaría definen las características del Programa contempladas en el presente documento “Lineamientos de Operación”.
- Las Direcciones de Pesca y Acuicultura de la Secretaría, presentan los Lineamientos de Operación para su validación ante el Comité Técnico de Pesca y Acuicultura, para su autorización ante el Comité Técnico del FOFAEBC quien se encargará de la administración del recurso.
- Las Direcciones de Pesca y Acuicultura, informan y capacitan a las oficinas de representación de la Secretaría en el Estado acerca de los presentes Lineamientos para su conocimiento, atención y cumplimiento, así como promover la publicación de la Convocatoria de Participación en la página de internet de la Secretaría y redes sociales.
- Las oficinas de representación de la Secretaría en el Estado funcionarán como Ventanillas Físicas para la integración y recepción de las solicitudes de Apoyo que se presenten, en los siguientes domicilios:
 - a) **Ensenada.** – Oficina de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz, número 6500, Colonia Ex Ejido Chapultepec, en la Ciudad de Ensenada Baja California. Teléfono Directo (646) 172-3080.

- b) Mexicali.** - Oficina de la Secretaría de Pesca y Acuacultura en Mexicali, la cual se encuentra ubicada en Kilometro 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Río Colorado, sin número, Ejido Sinaloa, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. Teléfono (686) 551-7300 Extensión 7328.
- c) San Quintín.** - Oficina de la Secretaría de Pesca y Acuacultura en San Quintín, la cual se encuentra ubicada en Centro de Gobierno San Quintín, Avenida “A”, entre 9 y 10 sin número, en la ciudad de San Quintín, Baja California. Teléfono (686) 900-9091 - Extensión 3602.
- d) San Felipe.** - Oficinas de la Secretaría de Pesca y Acuacultura en San Felipe, ubicada en Avenida Mar de Cortes Sur, número S/N, local 4B, Plaza Armex, C.P. 21850, en la ciudad de San Felipe, Baja California. Teléfono Directo (686) 577-0408.

El Portal de la Ventanilla Electrónica será publicado a través de la página electrónica de la Secretaría.

Correos de atención:

COMPONENTE	CORREO ELECTRÓNICO
Pesca Comercial	ventanilla.pescacomercial@baja.gob.mx
Motores Fuera De Borda	ventanilla.motores@baja.gob.mx
Pesca Deportiva	ventanilla.pescadeportiva@baja.gob.mx
Acuacultura	ventanilla.acuacultura@baja.gob.mx

La Ventanilla Física estará abierta en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. La Ventanilla Electrónica estará abierta desde la fecha de su publicación hasta las 15:00 horas del día de cierre de Ventanilla.

La presentación de solicitudes de Apoyo, documentos y anexos en las Ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los Apoyos.

En su caso, el personal de la Secretaría asignado al Programa, a petición y bajo las indicaciones que establezca la Secretaría, apoyará en la recepción y verificación de los requisitos y criterios previstos en los presentes Lineamientos.

La Secretaría podrá decidir, a conveniencia, el establecer nuevos periodos de apertura y cierre de Ventanilla de acuerdo con las necesidades del Programa.

En caso de cualquier modificación a los periodos de apertura y cierre de Ventanilla se deberá notificar por escrito al Comité Técnico del FOFAEBC y lo hará de

conocimiento de los sectores participantes por medio de la página electrónica de la Secretaría a cargo del Componente del Apoyo.

La Persona Solicitante de los presentes Lineamientos, deberá de dar cumplimiento a los Criterios de Selección y Requisitos Generales para obtener el Apoyo, no la exime de las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

2.5.9. Integración de los Expedientes.

La Unidad Ejecutora llevará a cabo la integración de cada expediente. El periodo de integración de expedientes comprenderá 30 días hábiles a partir del cierre de las Ventanillas conforme estos Lineamientos, en los cuales la Unidad Ejecutora responsable del proceso de la solicitud, podrá requerir de la Persona Solicitante los documentos que se encuentren ilegibles o adicionales para su trámite.

2.5.10. Dictaminación de Solicitudes.

El Comité dictaminará por número de folio consecutivo por Subcomponente (de menor a mayor), con base en la disponibilidad presupuestal, asimismo, asignará el recurso de los expedientes aprobados conforme al puntaje obtenido de acuerdo con los criterios de dictaminación. Se dará prelación a aquellas personas pertenecientes grupos de atención prioritaria, como aquellos que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas, a personas que desarrollen su actividad en los Municipios de San Quintín, San Felipe y comunidades rurales del Municipio de Ensenada, a Mujeres, a personas con discapacidad y a personas adultas mayores.

2.5.11. Publicación de los Resultados.

La Secretaría, publicará en los medios electrónicos que así determine, el resultado de la dictaminación y lo hará de conocimiento a las Personas Beneficiadas por el medio de notificación oficial a través de correos electrónicos de la ventanilla correspondiente.

2.5.12. Entrega de los Apoyos.

Previo a recibir el Apoyo, la Persona Beneficiaria deberá firmar de conformidad, lo siguiente:

- a) Carta de Dictamen
- b) Carta de Aprobación y Aportaciones en donde manifiesta que está de acuerdo en recibir el Apoyo que le fue aprobado y en su caso, realizar su aportación complementaria, así como el compromiso de utilizar el recurso en los conceptos aprobados, cumpliendo en tiempo y forma lo establecido en estos Lineamientos, y en lo que establezca la Convocatoria de este Programa.
- c) Recibo de apoyo en el cual consta el monto aprobado que le será entregado.

La entrega del Apoyo lo realizará el FOFAEBC, por instrucción de la Unidad Ejecutora. Dicho pago se realizará a través de transferencia de recursos a la cuenta bancaria individual de la Persona Beneficiaria, o proveedor según corresponda, una vez que se haya cumplido con la entrega de la documentación antes mencionada.

En el caso del Componente Motores Fuera de Borda, el pago se realizará mediante transferencia bancaria al proveedor, una vez que la contraparte haya realizado el pago complementario del costo total del motor.

Las Personas Beneficiarias del Componente Acuicultura, Subcomponente Desarrollo tecnológico Acuícola, deberán entregar el comprobante fiscal por el monto de su aportación complementaria del Apoyo otorgado.

2.5.13. Comprobación de la Aplicación de los Apoyos.

Una vez entregado el Apoyo, la Persona Beneficiaria entregará la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos que le fueron otorgados, la cual deberá contener la factura emitida por el proveedor a nombre de la Persona Beneficiaria por los conceptos autorizados, los cuales deberán amparar el importe correspondiente a la Carta de Aprobación y Aportaciones, es decir, el recurso gubernamental más la aportación de la Persona Beneficiaria.

En el caso del Componente Acuicultura, además de la documentación comprobatoria se deberá entregar el Anexo 4 debidamente llenado (Descargable en la página electrónica de la Secretaría) y se realizará una verificación física de los conceptos adquiridos. Para el Componente Motores Fuera de Borda se podrá realizar una verificación aleatoria.

Una vez terminado el proceso de comprobación de los Apoyos, el Comité firmará el Acta Finiquito, informando al Comité Técnico del FOFAEBC, donde se anexe el listado final de las Personas Beneficiarias y la Secretaría los publicará en los medios electrónicos que así determine.

Para el Componente de Pesca Deportiva, relativo al Ordenamiento y/o Reconversión, la Persona Beneficiaria podrá comprobar el recurso total recibido con uno o varios de los siguientes documentos:

- a) Copia del pago del trámite de certificado de arqueo.
- b) Copia del pago del trámite certificado de seguridad marítima.
- c) Copia del pago del trámite de certificado de matrícula o su modificación.
- d) Copia del pago del trámite de pólizas de seguros exigidos por capitania de puertos.
- e) Copia del pago de la solicitud del permiso de turismo náutico.
- f) Copia del pago del trámite para obtención de certificado médico o capacitación de seguridad básica en el mar
- g) Copia del pago del trámite de certificación ante notario, corredor o fedatario público.
- h) Otros pagos con relación al trámite relacionado al permiso de turismo náutico.

En caso de fallecimiento de una Persona Beneficiaria no habrá necesidad de comprobación del recurso otorgado, para que esto surta efecto, algún familiar o trabajador de ésta, deberá presentar un escrito libre en el cual haga de conocimiento de la Secretaría el fallecimiento, debiéndolo acompañar con el acta de defunción certificada en original y copia.

2.6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente Programa, será del mes de enero a diciembre 2026 tomando como estimación base el siguiente cuadro.

Periodo	Actividad
Enero – Marzo	Elaboración y Autorización de los Lineamientos de Operación.
Marzo - Abril	Promoción, Difusión y Capacitación a las Ventanillas de atención.
Abril	Recepción de Solicitudes.
Mayo	Revisión de Solicitudes.
Junio	Dictaminación y Validación de Solicitudes.
Julio	Notificación de autorizaciones. Liberación de pagos. (A partir de este mes hasta agotar el recurso).
Septiembre – Noviembre	Reasignación de recursos (de proceder).
Noviembre – Diciembre	Verificación y Finiquito.

El periodo por actividad podrá modificarse según las necesidades del Programa y en base a los Lineamientos emitidos. El plazo máximo para concluir con el proceso de finiquito de los apoyos otorgados será el mes de marzo 2027.

2.7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Consiste en un Apoyo económico (subsidio) que se otorgará a la persona que resulte beneficiada, a través de transferencia electrónica, a la cuenta que haya señalado en su solicitud, o la del proveedor, cuando así se requiera, hasta por la cantidad que indique el Subcomponente en que fue beneficiada con base en la disponibilidad presupuestal.

Acorde a su origen, función y finalidad, los conceptos de apoyo se catalogarán en los siguientes Componentes y Subcomponentes:

Componente: Pesca Comercial	
Subcomponente	Monto Máximo de Apoyo
<p>1. Modernización de Flota Menor: El Apoyo podrá utilizarse para destinarse a artes de pesca, equipo auxiliar al arte de pesca, reparación de motores o embarcaciones, materiales y/o refacciones para reparar embarcaciones o motores, equipo de seguridad, navegación, buceo, protección, conservación, motobombas, cobrador de líneas hidráulico, entre otros necesarios o específicos para la Pesca Comercial. *No se aceptarán consumibles tales como: combustibles, gases, entre otros.</p>	<p>Se podrá apoyar con un monto total de hasta \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>
<p>2. Modernización y Regularización de Embarcación Mayor: El Apoyo podrá utilizarse para promover la Pesca Comercial mediante un apoyo económico en los siguientes aspectos: Mantenimiento en dique (subida y bajada del barco, pintura para el casco, reemplazo de placas de acero, ánodos de zinc, calibraciones del casco, chumaceras de la flecha principal y</p>	<p>Se podrá apoyar con un monto total de hasta \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026”

<p>pistones de timonería) entre otros. Pagos de derecho para la obtención de certificado de seguridad (plano de zafarrancho, cuadro de obligaciones); cuadernillo de estabilidad (Planos de arreglo general y capacidades del tanque), entre otros. Adquisición de equipamiento como: equipos electrónicos (radares, radio boyas, radios de banda lateral, radios de 2 m, plotter, computadoras, pilotos automáticos entre otros); equipos hidráulicos (motores hidráulicos para los carretes de pesca, bombas, pilotos automáticos); motores generadores. maquinas principales, equipos de refrigeración (compresores, placas, difusores, marcadores), Compra de equipos de pesca (anzuelos, línea e monofilamento, ganchos snaps, destorcedores, grapas, boyas y patescas)</p>	
<p>3. Inocuidad Pesquera: El Apoyo podrá utilizarse para impulsar la certificación de personas físicas o morales dedicadas a la actividad pesquera, mediante un Apoyo económico para los siguientes aspectos: Pago de análisis requeridos para la certificación de buenas prácticas de embarcaciones menores y plantas de procesamiento primario. Pago de trámite del certificado. Pago de análisis de biotóxicas y microbiológicos.</p>	<p>Se podrá apoyar con un monto total de hasta \$30,000.00 M.N. (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>

Para el Subcomponente Modernización y Regularización de Embarcación Mayor, del Componente de Pesca Comercial, solo se podrá otorgar hasta 1 (un) Apoyo para una embarcación que no haya sido beneficiada en el Programa Estatal de Apoyo para el Sector de Pesca y Acuicultura 2025, tanto para personas físicas como morales.

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026”

Componente: Motores Fuera de Borda.	
Componente	Monto Máximo De Apoyo
<p>1. Sustitución de Motores Fuera de Borda: El Apoyo podrá utilizarse para destinarse a la adquisición de motor fuera de borda, nuevo, con Potencia Nominal de hasta 115 HP, en sustitución de un motor que se encuentre en uso actualmente.</p>	<p>Se establece un esquema de Apoyo que cubrirá hasta el 60% del costo total del motor sin I.V.A. El monto máximo de Apoyo total que se podrá otorgar por este concepto es de \$180,000.00 M.N. (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) con una aportación complementaria de la Persona Beneficiaria.</p>

Consideraciones Adicionales:

- a) Sólo se otorgará 1 (un) Apoyo para una embarcación, tanto para personas físicas como morales.
- b) El motor a adquirir deberá ser nuevo, de 4 tiempos, coincidir con el caballaje autorizado en el permiso presentado y con la solicitud presentada. No se aceptará aumento en caballaje, con la única excepción que alguna marca específica descontinuó la potencia; en este caso, podrá revisarse si se autoriza el caballaje inmediato superior, esto será a Consideración del Comité.
- c) La Persona Beneficiaria contará con 30 días naturales a partir de la notificación positiva de su Apoyo para cubrir su aportación correspondiente del costo del motor, o de lo contrario, el recurso será reasignado a otra Persona Solicitante que haya cumplido con los criterios y requisitos previstos en los presentes Lineamientos.
- d) En caso de resultar beneficiario/a del Programa, el Apoyo se transferirá directamente al proveedor que haya elegido, una vez se entregue el documento que avale la aportación de la Persona Beneficiaria (carta de aportación, prefectura, recibo, etc.).

Componente: Pesca Deportiva.	
Subcomponente	Monto Máximo De Apoyo
<p>1. Adquisición de Equipamiento: El Apoyo podrá utilizarse para destinarse a artes de pesca, equipo de seguridad en el mar, equipo de navegación, equipo de conservación y/o remolque</p>	<p>Se podrá apoyar con un monto total de hasta \$25,000.00 M.N. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026”

<p>2. Servicio de Mantenimiento: El Apoyo podrá otorgarse para destinarse a reparaciones menores de embarcaciones, motores dentro y fuera de borda y/o remolques.</p>	<p>Se podrá apoyar con un monto total de hasta \$25,000.00 M.N. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>
<p>3. Ordenamiento y/o Reversión: Para el pago de derechos para obtención del permiso de turismo náutico en la modalidad de Pesca Deportiva por primera vez. Incluye gastos requeridos para la certificación de documentos.</p>	<p>Se podrá apoyar con un monto total de hasta \$10,000.00 M.N. (Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>

Para el Componente Pesca Deportiva, solo se podrá apoyar con 1 (un) permiso para una sola embarcación.

Componente: Acuicultura.	
Subcomponente	Monto Máximo De Apoyo
<p>1. Desarrollo Tecnológico Acuícola: El Apoyo podrá destinarse a maquinaria, equipo, insumos, infraestructura y energías alternativas para la producción acuícola.</p>	<p>Se podrá apoyar por un monto total de hasta \$150,400.00 M.N. (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Este monto representa el 80% del subtotal de la inversión. La Persona Beneficiaria deberá realizar una aportación complementaria de \$37,600.00 M.N. (Treinta y Siete Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Esta aportación constituye el 20% restante del subtotal de la inversión total. En resumen, la inversión total asciende a \$188,000.00 M.N. (Ciento Ochenta y Ocho Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual se conforma por el Apoyo otorgado y la contribución de la Persona Beneficiaria, distribuidos en un 80% y un 20% respectivamente.</p>

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026”

<p>2. Ordenamiento Acuícola: El Apoyo podrá utilizarse para la realización de estudios o acciones que contribuyan al ordenamiento acuícola</p>	<p>Se podrá apoyar por un monto total de hasta \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>
<p>3. Sanidad e Inocuidad Acuícola: El Apoyo podrá utilizarse para impulsar la certificación de personas físicas o morales dedicadas a la actividad acuícola, de acuerdo con lo siguiente: -Pago de análisis requeridos para la certificación de buenas prácticas de unidades de producción acuícola y plantas de procesamiento primario. -Pago de trámite del certificado. -Pago del tercer autorizado que emitirá el dictamen.</p>	<p>Se podrá apoyar con un monto total de hasta \$30,000.00 M.N. (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>

Para el Subcomponente Desarrollo Tecnológico Acuícola, en caso de ingresar cotizaciones o facturas bajo el concepto de larva, semilla u ostrilla de ostión, se recomienda que ésta haya sido producida en alguno de los 6 laboratorios establecidos en Baja California. (Consultar Laboratorios: https://drive.google.com/file/d/1JNZMJ_Y3POAnJYCR48C3fDqiZAR9DdGF/view).

Para el caso de un Proyecto Nuevo, relativo al Subcomponente Desarrollo Tecnológico Acuícola, se establecen las siguientes condiciones:

- a)** Monto Máximo de Apoyo: Se podrá recibir hasta \$75,200.00 M.N. (Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Este monto representa el 50% del apoyo máximo total asignado para este Subcomponente.
- b)** Aportación de la Persona Beneficiaria: La Persona Beneficiaria deberá contribuir con \$18,800.00 M.N. (Dieciocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Esta cantidad corresponde al 20% del subtotal de la inversión total.

Si un Proyecto Nuevo es aprobado, el monto de inversión que se deberá comprobar se ajustará estrictamente a los porcentajes definidos en los Lineamientos independientemente del monto total que se haya plasmado inicialmente en la solicitud.

Consideraciones Adicionales.

En caso de que la(s) factura(s) o cotización(es) sean presentadas en dólares se tomará en cuenta el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de la cotización, si la fecha de la cotización o factura es en día sábado o domingo se tomará en cuenta el día hábil siguiente.

La Persona Solicitante podrá recibir hasta 2 (dos) Apoyos de diferentes Subcomponentes, pero se dará prioridad a aquellas personas que no fueron beneficiadas en el Ejercicio Fiscal 2025.

2.8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El compromiso del recurso gubernamental durante el presente ejercicio estará en función de lo siguiente:

2.8.1. Criterios de Selección.

En el Programa se considerarán los principios de igualdad y no discriminación, por lo que la población beneficiada deberá ser la que cuente con las siguientes características:

- a)** Ser persona ciudadana de los Estados Unidos Mexicanos.
- b)** Ser mayor de 18 años.
- c)** Tener residencia y realizar sus actividades en el Estado de Baja California.
- d)** Realizar actividades relacionadas a la Pesca Comercial, Pesca Deportiva y/o Acuacultura.
- e)** Expresar bajo protesta de decir verdad, que no es familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado; o bien, ser persona servidora o funcionaria de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o en los que estos tengan algún interés personal, familiar o de negocios.

Nota: Se dará prioridad a las Personas Solicitantes que hayan sido beneficiarias en el Programa Federal Cosechando Soberanía.

2.8.2. Requisitos Generales.

En virtud de que el Programa otorga diversos Apoyos, la población objetivo deberá cumplir con los requisitos que se mencionan en el Subcomponente correspondiente, y de manera general, lo siguiente:

No.	Documento	Original Físico Firmado	Archivo PDF (Digital)	P. Fisca	P. Moral
1	Solicitud de Apoyo con datos técnicos y socioeconómicos de la Persona Solicitante debidamente llenada y firmada. Anexo 1.	X		X	X
2	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).		X	X	X
3	Comprobante de domicilio (persona física, apoderado legal o representante legal) con una vigencia no mayor a 3 meses.		X	X	X
4	Acta Constitutiva.		X		X
5	Última Acta de Asamblea donde se establece quienes ostentan actualmente los poderes y representación de la persona moral.		X		X
6	Escrito libre con fecha y firma, mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que quien llevará a cabo los trámites y procesos del Programa ante la Dependencia, cuenta actualmente con los poderes necesarios. (Consultar y descargar en la página electrónica).	X		X	X
7	Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).		X	X	X
8	Cotización vigente a nombre de la Persona Solicitante, emitida por el proveedor en donde se señalen las características del bien o servicio solicitado. (Omitir en el componente de Pesca Deportiva, Subcomponente de Modernización De Flota Menor, Subcomponente Desarrollo Tecnológico Acuícola y Sanidad e Inocuidad Acuícola).		X	X	X
9	Permiso o concesión vigente o en trámite de renovación (CONAPESCA) o Permiso de aprovechamiento extractivo (SEMARNAT), en las solicitudes del Subcomponente de Pesca Comercial, Motores Fuera de Borda o Acuicultura; y Permiso de turismo náutico, en las solicitudes de Pesca Deportiva. (Omitir en el Subcomponente de Ordenamiento y/o Reconversión e Inocuidad Pesquera).		X	X	X
10	Comprobante con Datos Bancarios de la Persona Solicitante o del proveedor (Estado de cuenta emitido por el banco).		X	X	X
11	Constancia de situación crediticia (FOGABAC): Documento que acredite el estatus de "No Adeudo" (Aplica solo para solicitantes con créditos activos en el Fideicomiso).		X	X	X

Documentos Específicos:

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026”

No.	Componente/ Subcomponente	Documento	Original Físico Firmado	Archivo PDF (Digital)	P. Fisca	P. Moral
1	Pesca Comercial	Presentar de 1 a 3 Avisos de arribo de 2024, 2025 y/o de 2026 de alguna de las especies autorizadas en los permisos de pesca de los cuales sean titulares.		X	X	X
		Formato de Pago a Proveedor. Anexo 3.	X		X	X
2	Motores Fuera de Borda	Presentar la cotización del motor.		X	X	X
		Formato de adhesión firmado por el representante legal o persona física al Programa bajo el Componente Motores fuera de borda. Anexo 2.	X		X	X
		Formato de Pago a Proveedor. Anexo 3.		X	X	X
3	Acuicultura	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio (En caso de que aplique).		X	X	X
		Presentar el Registro Nacional Pesquero y Acuícola.		X	X	X
		Último aviso de siembra y cosecha (Omitir en el caso de ser un Proyecto Nuevo y para el Subcomponente de Ordenamiento Acuícola).		X	X	X
4	Inocuidad Pesquera y Sanidad e Inocuidad Acuícola	Presentar la constancia de cumplimiento de pagos emitida por CESAIBC (Aplica únicamente en caso de estar adscrito al Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos y realizar el pago a través de este Comité).		X	X	X
		En caso de no contar con la expedición de certificados emitidos por la autoridad federal competente en materia de sanidad o inocuidad, presentar el documento probatorio de ingreso de la solicitud para obtener la certificación del año en curso.		X	X	X

En el caso de personas morales, la solicitud será firmada por la persona que funja como representante legal, presentando su identificación oficial.

La Persona Solicitante al firmar la solicitud, acepta que el correo que se proporcione para contacto fungirá como medio de notificación oficial, por lo que deberá asegurarse de que dicho correo este habilitado, que lo revise de manera regular, ya que las notificaciones a él enviadas por parte de las Unidades Ejecutoras surtirán efectos el día que se envíen.

Al ser el correo electrónico la única vía oficial de comunicación digital es responsabilidad exclusiva del Solicitante la revisión constante de la cuenta de correo electrónico proporcionada en su registro. La Secretaría no se hace responsable por la omisión, falta de lectura o fallas técnicas ajenas que impidan al Solicitante conocer oportunamente las notificaciones oficiales y/o cuando se le requiera enviar documentación complementaria, en caso de que alguno de los documentos solicitados en copias no sea legible, se podrá solicitar el documento original para continuar con el proceso correspondiente.

Las solicitudes del Componente de Acuacultura que presenten su permiso o concesión en trámite de renovación o primera vez al momento de ingresar la solicitud de Apoyo, en caso de ser dictaminado como Positivo, y no se cuente con el permiso vigente quedará a consideración del Comité la aprobación. Para los Componentes de Pesca Comercial y Motores Fuera de borda deberá presentar el trámite de renovación no mayor a 3 meses de antigüedad.

2.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

2.9.1. Son Derechos de las personas solicitantes.

- a)** Recibir por parte de la Secretaría, un trato respetuoso, digno y equitativo.
- b)** Participar en el proceso de incorporación al Programa.
- c)** Recibir información de manera clara y oportuna por parte de la Secretaría o quien ésta designe respecto al Programa.
- d)** Recibir orientación de parte del personal de la Secretaría.
- e)** Recibir en su totalidad los Apoyos señalados en los presentes Lineamientos, en los tiempos, formas y lugares señalados por la Secretaría.
- f)** Recibir asistencia por parte del personal de la Secretaría para ingresar al Programa, sin costo alguno o condicionamiento, previo cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos.
- g)** Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.
- h)** Presentar denuncias y quejas respecto a una posible deficiencia o irregularidad.

- i) Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

2.9.2. Son obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- a) Proveer bajo Protesta de decir verdad, la información y documentación necesaria, así como firmar la o las solicitudes de Apoyo al Programa.
- b) Cumplir con la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.
- c) Presentar un escrito libre señalando los conceptos y a quien se realizará el pago, en caso de que se requiera, a excepción del componente de Motores Fuera de Borda, donde el pago se realizará directo al proveedor.
- d) No hacer uso indebido del Apoyo, así como comercializarlo.
- e) Adquirir los conceptos solicitados y entregar a la Secretaría copia de la(s) factura(s) vigente(s) y legible(s) de los conceptos adquiridos a nombre de la Persona Beneficiaria, en formato PDF o copia simple.
- f) Presentar las evidencias fotográficas de los conceptos solicitados (Mínimo dos fotografías donde se pueda observar claramente el o los conceptos adquiridos).
- g) La ejecución del recurso no podrá rebasar el periodo que comprende al 31 de diciembre 2026.
- h) Deberá cerciorarse de mantener vigente todos los comprobantes fiscales que presenten en razón del cumplimiento de los presentes Lineamientos y de acuerdo con la normatividad aplicable. Cualquier modificación posterior a la verificación del Comprobante Fiscal realizado por la Dirección de Pesca y/o Dirección de Acuicultura, será responsabilidad únicamente de la Persona Beneficiaria.
- i) Aportar en su totalidad el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la Persona Beneficiaria.
- j) Solicitar reembolso de las facturas por los conceptos antes descritos, con fecha a partir del 01 de enero del 2026.
- k) En los casos donde los proyectos o cotizaciones sobrepasen el monto establecido por el Programa para el componente al cual se aplica, el monto excedente al Apoyo deberá ser cubierto por la Persona Beneficiaria.
- l) En caso de requerimiento de cambios sobre los proyectos/cotizaciones iniciales aplicará lo siguiente:
 - Cuando se requiera un cambio de concepto el cual sea completamente diferente al autorizado originalmente, la Persona Beneficiaria deberá presentar un escrito libre en donde solicite que le sea autorizado por el Comité el nuevo concepto a adquirir, explicando la situación por la cual requiera dicho cambio, además, el escrito deberá ir acompañado de la cotización del proveedor que realizará el suministro.

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026”

- En el caso del Componente Acuicultura, solo se permitirá realizar cambios dentro del mismo tipo de concepto(s) mencionado(s) en el Acta de Dictamen (Es decir, Maquinaria, Equipo, Insumos y/o Infraestructura para la producción acuícola). En caso de no utilizar el Apoyo para el concepto autorizado se pedirá la devolución del recurso.
 - Cuando una Persona Beneficiaria requiera realizar un cambio de proveedor sin que se modifiquen montos y conceptos autorizados, deberá presentar un escrito explicando las razones para dicho cambio.
 - En los casos en donde los precios de los conceptos autorizados presenten un cambio considerable al de la cotización autorizada, se deberá consultar a otros proveedores y, en el caso de que no se encuentre un costo igual o similar, se le permitirá a la Persona Beneficiaria, realizar la inversión de acuerdo al monto autorizado, independientemente de que el número de conceptos adquiridos sea menor o mayor al de la cotización original, debiendo en todo momento apearse a los Lineamientos aplicables para la devolución o pago de montos excedentes al Apoyo proporcionado.
 - En aquellos casos en donde la(s) cotización(es) sean en moneda extranjera, y al momento de ejercer los recursos apoyados el tipo de cambio haya disminuido, la Persona Beneficiaria podrá aumentar el número de conceptos cotizados hasta alcanzar el monto de Apoyo autorizado o en su defecto, realizar una devolución por la diferencia del monto no cubierto por el importe y, al momento de entregar la documentación comprobatoria (factura), acompañarla de un escrito libre explicando la situación.
- m)** Los bienes adquiridos con el Apoyo deberán ser nuevos.
- n)** Facilitar a las autoridades los documentos y acceso a los bienes muebles o inmuebles para el seguimiento del ejercicio de los recursos otorgados.
- o)** En caso de incumplimiento de lo establecido en estos Lineamientos y lo que establezca la Convocatoria de este Programa como obligación de la Persona Beneficiaria, si tales recursos no han sido ejercidos total o parcialmente de la forma indicada en los Lineamientos al cierre del ejercicio fiscal, la dependencia podrá solicitar por escrito la devolución de los recursos no ejercidos o aplicados indebidamente, más sus intereses, según corresponda. Los intereses serán calculados sobre las cantidades aplicadas, según sea el caso, considerando la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales a que se refiere el artículo relativo a este caso de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California en vigor, y se computarán por días naturales, desde la fecha indicada previamente.

- p)** En caso de devolución, se deberá de hacer un escrito libre, en el cual deberá notificar a la Unidad Ejecutora responsable del Componente en el cual participó, de que se realizó dicha devolución y adjuntar a dicho escrito, el documento de pago del monto que se devuelve y, en su caso, el documento de pago de los intereses.
- q)** Las Personas Beneficiarias del Componente Motores Fuera de Borda deberán además de lo establecido en los presentes Lineamientos y cualquier otra obligación que surja de haber participado en este o en otro Componente, deberán comprobar el pago complementario del costo total del motor mediante aportación directa y/o línea de crédito autorizada con la fuente financiera.
- r)** Las Personas Beneficiarias del Componente Motores Fuera de Borda en caso de que decidan cambiar de proveedor se deberá ingresar escrito libre en el cual se indique el nuevo proveedor y anexar nueva cotización y datos bancarios del nuevo proveedor. En caso de que la cotización sea por un monto mayor a la inicial, la diferencia será cubierta por la Persona Beneficiaria.
- s)** Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

2.10. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por parte de la Persona Beneficiaria, la Secretaría se reserva el derecho de ejercer la acción jurídica que corresponda, solicitar el reintegro del recurso otorgado y, el no otorgarle un nuevo apoyo en el futuro hasta que no subsane el incumplimiento.

Se descartarán del Programa a las Personas Beneficiarias que incurran en los siguientes supuestos:

- a)** Quien sin causa justificada no acuda a recibir el Apoyo dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación.
- b)** Haber presentado información falsa sobre su situación socioeconómica o documentación apócrifa para cumplir con los requisitos.
- c)** Se compruebe que es familiar directo de empleados o funcionarios a cargo del componente específico del Programa.
- d)** Quien no se apegue a lo señalado en los presentes Lineamientos, a la Convocatoria respectiva, a los acuerdos del Comité y demás disposiciones legales aplicables.
- e)** La Unidad Ejecutora se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información y de la documentación presentada.
- f)** Cuando se detecte que la persona física o socia y/o asociada es una persona servidora pública, así como sus cónyuges o parientes directos o demás

personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicos.

- g)** En caso de haber sido una Persona Beneficiaria en Programas de la Secretaría y no haber cumplido con el finiquito del apoyo recibido o no haber realizado la devolución del recurso no ejercido al término del cierre de los Programas de apoyo de referencia.

Derivado del incumplimiento de las obligaciones asumidas, o que se detecte que dejó de cumplir con los requisitos del Programa; el Comité determinará cuál de las siguientes acciones procederá:

- a)** Suspensión temporal;
- b)** Baja del Programa, y/o
- c)** Reintegro de los recursos.

Lo anterior, se hará constar por medio del formato que para tales fines establezca la Secretaría, mismo que indicará específicamente la causa de incumplimiento de la Persona Beneficiaria, así como una breve narrativa de los hechos, firmado por las autoridades que dan fe de lo sucedido; dicho formato será parte del expediente de la Persona Beneficiaria, el cual se archivará para soporte, y como consecuencia, dejará de percibir el Apoyo.

Las causas de incumplimiento y de baja se harán del conocimiento de la Persona Beneficiaria, para ello, se contactará directamente o a través de los datos de contacto que la misma indicó en el trámite de alta, sin embargo, en caso de no responder o acudir, no implica alguna responsabilidad para la Secretaría, y se deberá indicar esta situación en el formato que para tal efecto se establezca, formando parte del expediente de la Persona Beneficiaria para soporte de este.

La Persona Beneficiaria que incurra en una de las causales para ser descartada del Programa, no podrá ingresar en el mismo ejercicio fiscal; dejando a salvo su derecho para hacerlo el año inmediato siguiente, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

2.11. RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN

La Secretaría resguardará el expediente original de la Persona Beneficiaria, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes. La SEPESCA deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la

Secretaría de la Hacienda, según corresponda a lo establecido en el apartado de requisitos.

La SEPESCA se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos de operación y demás normatividad que lo rige.

3. MEDIOS DE DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

3.1. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

La difusión y promoción de los alcances del Programa se hará a través de la página electrónica de la Secretaría (<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/>), por las redes sociales y medios digitales oficiales de SEPESCA BC, participaciones en radio, televisión, reuniones de trabajo presenciales o en línea que sostenga la SEPESCA con la población objetivo.

La convocatoria de participación se publicará en la página electrónica de la Secretaría (<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/>).

3.2. INDICADOR DE PROGRAMA

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 065 Desarrollo Sustentable de la Actividad Pesquera y Acuícola, que tiene como Fin “Contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad mediante el incremento de la producción, el ordenamiento y la expansión de los mercados regionales, nacionales e internacionales” y como propósito que “las unidades económicas del sector pesquero y acuícola, incrementan el valor anual de la producción en el Estado”. Específicamente en los Componentes y actividades, como se muestra a continuación:

- CI: Apoyos al sector pesquero y acuícola mediante programa anual institucional, entregados.
 - CI A2: Entrega de Apoyos, crédito o financiamiento del programa anual estatal para el sector pesca, las unidades económicas productivas pesqueras.
 - CI A4: Entrega de Apoyos, crédito o financiamiento del programa anual estatal para el sector acuicultura, las unidades económicas productivas acuícolas.

3.2.1. Seguimiento y Evaluación.

La Secretaría registrará los procedimientos internos para el seguimiento de cada Apoyo, de acuerdo con los requerimientos que se soliciten para su aplicación, teniendo a su vez la responsabilidad de actualizar la información del Padrón en el Sistema Integral que administra la Secretaría.

A su vez, se dará seguimiento a los resultados del Programa de manera mensual a través de los reportes que presente la Secretaría para captura de sus metas y acciones en el Programa Operativo Anual.

La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, definirán los esquemas de evaluación interna para medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el Programa en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED).

Cuando sea posible y considerando la naturaleza de cada indicador, diferenciar los Apoyos otorgados a las Personas Beneficiarias, para lo cual, la Secretaría deberá garantizar que la información contenga todos los datos que permitan identificarlo.

Lo anterior, se realizará mediante los siguientes indicadores:

- **A nivel Fin:**

NOMBRE DEL INDICADOR	Aportación Económica de la Producción Pesquera y Acuícola al PIBE
¿QUÉ MIDE?	La aportación del valor de la actividad pesquera y acuícola al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE)
FÓRMULA	(Valor de la producción pesquera y acuícola anual en millones de pesos / PIB estatal de INEGI en millones de pesos)*100
PERIODICIDAD	Anual

- **A nivel Propósito:**

NOMBRE DEL INDICADOR	Valor de la Producción Acuícola
¿QUÉ MIDE?	El valor económico de la producción Acuícola en el Estado

FÓRMULA	Dato del valor de la producción acuícola en Baja California
PERIODICIDAD	Anual

NOMBRE DEL INDICADOR	Valor de la Producción Pesquera
¿QUÉ MIDE?	El valor económico de la producción Pesquera en el Estado
FÓRMULA	Dato del valor de la producción Pesquera en Baja California
PERIODICIDAD	Anual

- **A nivel Componente:**

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de Cobertura de Apoyos a Productores de los Sectores Pesca y Acuicultura de Baja California
¿QUÉ MIDE?	El porcentaje de productores que reciben apoyo económico tipo subsidio o microcrédito en alguno de los programas anuales estatales del fomento al desarrollo sustentable de la pesca y la acuicultura en Baja California, respecto del total de productores que solicitaron apoyo a través de las Ventanillas Físicas y Electrónicas
FÓRMULA	$\text{Número de productores que resultan apoyados} / \text{Total de productores solicitantes de apoyo} * 100$
PERIODICIDAD	Trimestral

3.3. PUBLICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El estatus de todas las solicitudes presentadas dentro del Programa se podrá consultar en el portal web (<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/>) al final del ejercicio, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

Toda la información de la Base de Datos se recabará a partir del formato de Solicitud y demás requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

3.4. AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos de este Programa está sujeto a las disposiciones estatales y federales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California y por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias. Como resultado de las acciones de auditoría, se deberá de dar atención en tiempo y forma a las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos. Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior.

3.5. TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la Secretaría, cumplir con las obligaciones de Transparencia y acceso a la información, para la difusión de los términos de operación y los resultados del Programa, en apego estricto a los presentes Lineamientos y a la normatividad vigente en la materia. Además, elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del Programa, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir las obligaciones de transparencia establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

Dichos materiales serán previamente validados por la Secretaría y contendrán la leyenda siguiente: *“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales, constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ninguna persona servidora pública puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda”.*

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa, la Secretaría incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan las Personas Beneficiarias para recibir los Apoyos, en las guías y materiales de difusión: *“Los programas de apoyo de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al bienestar social”*, y realizará acciones de orientación y difusión con las Personas Beneficiarias para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del Programa.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del Programa con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, las áreas involucradas en su operación deberán observar y atender durante los períodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, y aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales, estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la Institución en la plataforma estatal de transparencia (www.transparenciabc.gob.mx).

3.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Aviso de Privacidad.

La Secretaría tiene la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al Programa donde se soliciten los datos personales. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser susceptible de beneficiarse con este Programa, ser integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, con domicilio en Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz Número 6500 Col. Ex Ejido Chapultepec en la

Ciudad de Ensenada Baja California, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría en:

<http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/showFileDocumentoSujetoSO?IdSujeto=70&url=Aviso%20de%20privacidad%20integral%20de%20SEPEPESCA%20versi%C3%B3n%20final2022.pdf>

Lo anterior, se informa en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en los artículos 19 fracción I, 34 y 54 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

3.7. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas ante:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- El Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

Bajo las siguientes modalidades:

- a) Por Escrito:** Mediante escrito libre, en el cual se proporcione preferentemente la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la persona peticionaria, denunciante o quejosa, domicilio, localidad, municipio, Estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o persona servidora pública contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y el área a la que pertenece. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades en las oficinas de la Secretaría en el Centro de Gobierno, localizado en Carretera Transpeninsular, Ensenada - La Paz, Número 6500, Colonia Ex Ejido Chapultepec en la Ciudad de Ensenada, Baja California o en los buzones instalados para este propósito, el cual será canalizado a la autoridad competente para que proceda conforme el artículo 92, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Baja California, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

- b) Por medios electrónicos:** La ciudadanía podrán presentar quejas y denuncias a través de escrito libre al correo electrónico de la Secretaría de Pesca y Acuacultura sepescabc@baja.gob.mx o en el siguiente portal institucional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>
- c) Por teléfono:** La ciudadanía podrá presentar quejas y denuncias vía telefónica al siguiente número: (646)-172-30-34 correspondiente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en un horario de atención de las 08:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

La Secretaría tomará las medidas necesarias para proporcionar la atención oportuna y eficiente de la demanda ciudadana, la cual podrá consistir en solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa, así como quejas y denuncias contra las personas servidoras públicas presentadas por la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

4. ANEXOS DEL PROGRAMA.

Los siguientes Anexos estarán disponibles para consultar y descargar por medio del portal oficial de la Secretaría en la siguiente liga: (<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/Servicios/ProgApoyo>).

Anexo 1. Solicitud de Apoyo.

Anexo 2. Formato de Adhesión al Programa.

Anexo 3. Formato de Pago a Proveedor.

Anexo 4. Descripción detallada de cotizaciones y facturas.

5. TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos iniciarán su vigencia a partir del día de su Validación hasta el día 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el portal institucional de la Secretaría.

Segundo. Los presentes Lineamientos podrán ser reformados, modificados o adicionados en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026”

cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de los mismos, los cuales se deberán publicar en el portal institucional de la Secretaría.

Tercero. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten los presentes Lineamientos de Operación del presente Programa, serán resueltas a través del Comité de la Secretaría.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad Mexicali, Baja California a 12 del mes de marzo de 2026.